CONCEJO DE TOCANCIPÁ	***CERTIFICADO CARENCIA DE PERSONAL***	***Versión: 3***
		Fecha: 10 de enero de 2025
		Código: APJC PR 01- F-15
APOYO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN		

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se certifica que en el Concejo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca la planta de personal, resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de las actividades administrativas, operativas y de gestión de la Tesorería de la Corporación, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN APOYO A LOS PROCESOS A CARGO DE LA TESORERÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

La presente certificación se expide como soporte del proceso de contratación previsto en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de planeación contractual y presupuestal.

Dada en el Concejo Municipal de Tocancipá- Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Firma autorizada

ORIGINAL FIRMADA
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
Presidente del Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Juliana Rozo García – abogada contratación
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá – secretario general

CONCEJO DE TOCANCIPÁ	***CERTIFICADO CARENCIA DE PERSONAL***	***Versión: 3***
		Fecha: 10 de enero de 2025
		Código: APJC PR 01- F-15
APOYO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN		